

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3450/25



H102316334593

San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2026.-
Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

OFICIO LEY n°: 22.172
LIBRE DE DERECHO (ART. 273 INC. 8 LCQ)

TRIBUNAL: Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IX Nominación, de la ciudad de San Miguel de Tucumán

JUEZ: Dr. FERNANDO GARCÍA HAMILTON

OFICINA: DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N. 1 - **DIRECTORA:** Dra. María Carolina de F. Ponssa (geacc1@justucuman.gov.ar)

AREA DE CONCURSOS Y QUIEBRAS: coordinación a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac (econdrac@justucuman.gov.ar).

CAUSA: ADAD SAID s/ CONCURSO PREVENTIVO

EXPTE N°: 3450/25

DESTINATARIO: Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Primero, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza

COMPETENCIA: De este Juzgado oficiante en virtud de los art. 194, art. 195 y art. 196 del Digesto Procesal en lo Civil y Comercial de Tucuman y Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de Tucuman.-

ADHESIÓN: Tucuman por Ley n°: 5.191 se adhirió a las disposiciones de la Ley n°: 22.172.-

OBJETO: **ADAD SAID s/ CONCURSO PREVENTIVO DE GARANTE - suspensión juicios de contenido patrimonial**

Al

Tribunal de Gestión Asociada de Paz

Primero, Primera Circunscripción Judicial

de la Provincia de Mendoza

S / D

JUICIO: ADAD SAID s/ CONCURSO PREVENTIVO DE GARANTE - CONEXIDAD CON "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S S/CONC. PREV. EXPTE 3305/25" Y CON EXPTE 3451/25. Expte. N°3450/25. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

Ref.: "Azcona Beltrán José Ignacio c/ Said Adad y Distribuidora Los Mellizos S. A.S. s/ Proceso Monitorio", Expte. N.°CUIJ 13-07921132-4 (011851-26661)

En la causa caratulada: "ADAD SAID s/ CONCURSO PREVENTIVO", expte n°: 3450/25, radicado en el Juzgado Civil y Comercial Común de la IX Nom. a cargo del Dr. Fernando García Hamilton (juez), asistido por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sita en calle 9 de julio 451 piso 14- San Miguel de Tucumán), a cargo de la Directora Dra. María Carolina de F. Ponssa, y coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente:

"San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2026. Proveyendo el escrito

PIDO OFICIO - POR: MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO - 04/08/2026 12:05:
Agréguese. Conforme a lo solicitado, líbrese oficio Ley 22.172 al Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Primero, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos caratulados *"Azcona Beltrán José Ignacio c/ Said Adad y Distribuidora Los Mellizos S.A.S. s/ Proceso Monitorio"*, Expte. N.º CUIJ 13-07921132-4 (011851-26661), a fin de poner en su conocimiento que se encuentra tramitando por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IX Nominación del Poder Judicial de Tucumán, el Concurso Preventivo del demandado Said Adad, cuyo pedido fue solicitado el 30/06/2025. En consecuencia, hágase conocer el punto I y XI de la sentencia del 13/08/2025. Facúltase para su diligenciamiento al Dr. Miguel Eduardo Marcotullio (MP 1.872 -provincia de Tucumán-) y/o Dr. Rodrigo Daniel Ton (MP 10.619 -provincia de Mendoza) y/o a la persona que éste designare.
CEJ.3450/25. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.- " //// San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** **I. DECLARAR** abierto el **CONCURSO PREVENTIVO** del Sr. SAID ADAD, DNI N° 20.153.682, CUIT 20-20153682-1, con domicilio en calle San Martín s/n, Localidad de Los Ralos, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, como garante de la firma **"DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S."**, CUIT N° 30-71718095-6; según lo considerado. **II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. DISPONER** la prohibición de iniciar nuevas acciones de contenido patrimonial en contra del concursado por causa o título anterior a la presentación en concurso (30/06/2025) y **SUSPENDER** el trámite de los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado por causa o título anterior a su presentación y su radicación en este Juzgado a partir de la publicación de edictos en los términos y con los alcances del art. 21 LCQ., texto del art. 4 de la ley 26.086.- Líbrese los oficios a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital y Concepción y de las demás jurisdicciones que se denuncien, estando a cargo del concursado el diligenciamiento de los mismos. **XII. ... XIII. ... XIV. ... HAGASE SABER.** ^{GMM-} **DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IX NOM.**

Dios guarde a S.S.